



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 053-2023-MDU

Uchumayo, 17 de abril del 2023

VISTOS:

El Informe N° 085-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 10 de abril del 2023, Proveído N° 278-GM-MDU de Gerencia Municipal, de fecha 17 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa de su competencia, de conformidad con lo establecido con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, que dicha autonomía radica en al facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se aprecia en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley.

Que, asimismo el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y que deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se busca orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, conforme a lo señalado en el artículo 5° del precitado Decretado Legislativo N° 1252, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones deberá tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero del 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que tiene por objeto establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.1 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.0, para la designación y registro de la OPMI y de su responsable, el Órgano Resolutivo (OR) designa a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones de MEF(DGPMI) a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, para su registro en el Banco de Inversiones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6° de la precitada Directiva N° 001-2019-EF/63.01 para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarque en el ámbito de responsabilidad funcional del Sector o en el ámbito de las competencias del GR o GL. En ningún caso el órgano o unidad orgánica que realice las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF O UEI.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 00049-2023-MDU, de fecha 04 de abril del 2023, se designó al CPC. Alexander Luis Arenas Puma, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Informe N° 085-2023-MDU/GPP/ALAP, de fecha 10 de abril del 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite la propuesta de la designación de Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, a cargo del Gerente de Planificación y Presupuesto, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, mediante Provedo N° 278-GM-MDU, de fecha 17 de abril del 2023, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR en adición a sus funciones al **CPC. ALEXANDER LUIS ARENAS PUMA, RESPONSABLE DE OPMI**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se haga de conocimiento de, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Personal, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. - DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardín José Abril Velarde

Hardín José Abril Velarde
ALCALDE

UCHUMAYO
Construyendo una nueva Historia

Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telefax: 493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf: 411328

